

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTES: Jorge Alirio Molano Escobar.
ACCIONADOS: Juzgado Primero Civil del Circuito Transitorio de Bogotá D.C.
RADICACIÓN: 11001220300020200153700.

ADMITE TUTELA

Por cumplir los presupuestos del art. 14 del D. 2591/1991 y las reglas de reparto establecidas en el D. 1983/2017, el suscrito magistrado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el ciudadano **JORGE ALIRIO MOLANO ESCOBAR** en contra del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.**

SEGUNDO: VINCULAR a los **JUZGADOS 28 y 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

TERCERO: TRAMITAR la presente acción constitucional a través del «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea» bajo la modalidad de expediente electrónico, considerando la actual emergencia sanitaria generada como consecuencia de la enfermedad COVID-19. En consecuencia:

3.1. Se hace saber a las partes e intervinientes que toda actuación relacionada con la presente acción de tutela deberá tramitarse a través del correo electrónico secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Secretaría de este Tribunal.

3.2. La Secretaría de la Sala orientará a las partes e intervinientes sobre el uso del «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea» y

sobre el mecanismo de validación de las providencias proferidas con firma electrónica.

CUARTO: REMITIR al juzgado accionado y vinculados copia del escrito de tutela para que **dentro de los dos (2) días siguientes** a la notificación del presente auto, presenten respuesta a lo allí manifestado, aporten las pruebas que pretendan hacer valer e indiquen su correo electrónico para efecto de notificaciones.

QUINTO: REQUERIR al **Juzgado Primero Civil del Circuito Transitorio de Bogotá D.C. NOTIFICAR** el inicio de la acción de tutela **directamente a todas las partes, los apoderados y demás intervinientes** del proceso n.º 2014-00798, para que, si bien lo tienen, se pronuncien como a bien tengan mediante comunicación que podrán dirigir al correo electrónico secrebta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior, deberá **acreditarlo** dentro del término que se concedió para contestar.

Por Secretaría, **VERIFICAR** que se cumplan oportuna y adecuadamente con las notificaciones a cargo del citado juzgado municipal. Y solamente **en caso que sea imposible lo anterior**, dejar la constancia y proceder a **fijar aviso online** en la página web de la rama judicial que cumpla con dicho fin.

El aviso deberá especificar los datos de identificación de la presente acción de tutela, enlace para descargar vía electrónica el respectivo escrito de tutela, y advertir que a las partes e intervinientes del citado proceso, se le otorga un **término de un (1) día** para que se pronuncien y presenten las pruebas que pretendan hacer valer al correo electrónico secrebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CARDONA
Magistrado
(Firmado electrónicamente)